ACTA ACALARATORIAL ACTA PARCIAL DE AVANCE No. 07
CONTRATO No. 1405-25

Entre los suscritos a saber: **HÉCTOR MAURICIO LEÓN ROBLES,** identificado con la cedula de ciudadanía número No. 1.096.204.307, Director de Servicios Administrativos (E) del Distrito y en calidad de Supervisor del contrato electrónico No. **1405-25**, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Distrito de Barrancabermeja, identificado con NIT No. 890.201.900-6 , y según Decreto 731 del 16 de diciembre de 2025 y Decreto 100 de 2025, por medio del cual se determina la estructura de la administración central del distrito de Barrancabermeja y se señalan las funciones de sus dependencias" y Decreto No. 106 de 2025, por medio del cual se delega la faculta para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la Administración Central del Distrital, Decreto No. 198 de 2025, por medio del cual se modifica la delegación en la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del distrito establecida en el decreto distrital No. 106 de 2025, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** y por otra parte la **INVERSIONES Y NEGOCIOS INDUSTRIALES LTDA.,** identificada con NIT 829000387-2, representada legalmente **MARIAM ANDREA RUEDA SÚSPEZ,** identificada con C.C. No. 63.451.206 de Floridablanca (Santander), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta aclaratoria al Acta Parcial de Avance No. 07 del contrato electrónico No. 1405-25 cuyo objeto es: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS PESADOS Y MOTOCICLETA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025), la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja y INVERSIONES Y NEGOCIOS INDUSTRIALES LTDA. – INVERSIN LTDA, identificada con NIT No. 829000387-2, suscribieron el Contrato No. 1405-25.

2. Que se estableció como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del referido contrato, el quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

3. Que el día quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), las partes suscribieron el Acta Parcial de Avance No. 07 y el Informe Parcial No: 07 de Supervisión Jurídica, Técnica, Administrativa y Financiera del Contrato No. 1405-25.

4. Que en el párrafo primero del Acta Parcial de Avance No. 07 se consignó, por un error involuntario, un número incorrecto en el consecutivo del acta, situación que hace necesaria su precisión y corrección, con el fin de garantizar la claridad y exactitud requeridas para el trámite de pago correspondiente a la ejecución contractual del período evaluado.

5. Que, en virtud de lo anterior, SE ACLARA el párrafo primero del Acta Parcial de Avance No. 07, en el sentido de indicar correctamente que las partes se reunieron con el fin de suscribir el Acta Parcial de Avance No. 07 del Contrato No. 1405-25, así como para dejar constancia de la revisión satisfactoria del pago de los aportes

al Sistema de Seguridad Social correspondientes al mes respectivo, dando cumplimiento a los parámetros legales y determinando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. Que las demás estipulaciones, consideraciones y contenidos del Acta Parcial de Avance No. 07 del Contrato No. 1405-25 no sufren modificación ni aclaración alguna y continúan plenamente vigentes.

En constancia de lo anterior, se firma la presente en Barrancabermeja, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

POR EL DISTRITO, **POR EL CONTRATISTA,**

HÉCTOR MAURICIO LEÓN ROBLES
Director de Servicios Administrativos (E)
Decreto 731 de 2025
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
Supervisor

MARIAM ANDREA RUEDA SÚSPEZ
C.C. 63.451.206
Rep. Legal **INVERSIONES Y NEGOCIOS INDUSTRIALES LTDA**
NIT 829.000.387-2

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Juan Rosado – Admón. Empresas DSA		Diciembre de 2025
Proyectó aspectos contables	Marisela Castro , Contador DSA		Diciembre de 2025
Proyectó aspectos jurídicos:	Ivon Maritza Narváez – Abogada DSA		Diciembre de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

D

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Dirección de **Servicios Administrativos**

ACTA ACALARATORIAL ACTA PARCIAL DE AVANCE No. 07
CONTRATO No. 1405-25

Entre los suscritos a saber: **HÉCTOR MAURICIO LEÓN ROBLES,** identificado con la cedula de ciudadanía número No. 1.096.204.307, Director de Servicios Administrativos (E) del Distrito y en calidad de Supervisor del contrato electrónico No. **1405-25**, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Distrito de Barrancabermeja, identificado con NIT No. 890.201.900-6 , y según Decreto 731 del 16 de diciembre de 2025 y Decreto 100 de 2025, por medio del cual se determina la estructura de la administración central del distrito de Barrancabermeja y se señalan las funciones de sus dependencias" y Decreto No. 106 de 2025, por medio del cual se delega la faculta para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la Administración Central del Distrital, Decreto No. 198 de 2025, por medio del cual se modifica la delegación en la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del distrito establecida en el decreto distrital No. 106 de 2025, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** y por otra parte la **INVERSIONES Y NEGOCIOS INDUSTRIALES LTDA.,** identificada con NIT 829000387-2, representada legalmente **MARIAM ANDREA RUEDA SÚSPEZ,** identificada con C.C. No. 63.451.206 de Floridablanca (Santander), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta aclaratoria al Acta Parcial de Avance No. 07 del contrato electrónico No. 1405-25 cuyo objeto es: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS PESADOS Y MOTOCICLETA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025), la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja y INVERSIONES Y NEGOCIOS INDUSTRIALES LTDA. – INVERSIN LTDA, identificada con NIT No. 829000387-2, suscribieron el Contrato No. 1405-25.

2. Que se estableció como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del referido contrato, el quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

3. Que el día quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), las partes suscribieron el Acta Parcial de Avance No. 07 y el Informe Parcial No. 07 de Supervisión Jurídica, Técnica, Administrativa y Financiera del Contrato No. 1405-25.

4. Que en el párrafo primero del Acta Parcial de Avance No. 07 se consignó, por un error involuntario, un número incorrecto en el consecutivo del acta, situación que hace necesaria su precisión y corrección, con el fin de garantizar la claridad y exactitud requeridas para el trámite de pago correspondiente a la ejecución contractual del período evaluado.

5. Que, en virtud de lo anterior, SE ACLARA el párrafo primero del Acta Parcial de Avance No. 07, en el sentido de indicar correctamente que las partes se reunieron con el fin de suscribir el Acta Parcial de Avance No. 07 del Contrato No. 1405-25, así como para dejar constancia de la revisión satisfactoria del pago de los aportes

al Sistema de Seguridad Social correspondientes al mes respectivo, dando cumplimiento a los parámetros legales y determinando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. Que las demás estipulaciones, consideraciones y contenidos del Acta Parcial de Avance No. 07 del Contrato No. 1405-25 no sufren modificación ni aclaración alguna y continúan plenamente vigentes.

En constancia de lo anterior, se firma la presente en Barrancabermeja, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

POR EL DISTRITO,

HECTOR MAURICIO LEÓN ROBLES
Director de Servicios Administrativos (E)
Decreto 731 de 2025
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

MARIAM ANDREA RUEDA SÚSPEZ
C.C. 63.451.206
Rep. Legal **INVERSIONES Y NEGOCIOS INDUSTRIALES LTDA**
NIT 829.000.387-2

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Juan Rosado – Admón. Empresas DSA		Diciembre de 2025
Proyectó aspectos contables	Marisela Castro , Contador DSA		Diciembre de 2025
Proyectó aspectos jurídicos:	Ivon Maritza Narváez – Abogada DSA		Diciembre de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			